



Contrato 17/2025

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, domiciliada sobre Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristóbal Villalba López con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra la firma Redsa Group S.A con Ruc N° 80113438-2, domiciliada en salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar, con Cédula de Identidad N° 3.634.040, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 469204

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N°20/2025 Adquisición de Artículos de Ferretería, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 92/2025.


REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2





MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro.	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Varilla de hierro de 10 mm	Genérico	Nacional	UNIDAD	18	77.667	1.398.006
2	Varilla de hierro de 6 mm	Genérico	Nacional	UNIDAD	18	74.667	1.344.006
3	Hilo para desmalezadora	Genérico	Nacional	UNIDAD	12	157.833	1.893.996
4	Cadena para motosierra	Genérico	Nacional	UNIDAD	14	206.433	2.890.062
5	Espada para Motosierra	Genérico	Nacional	UNIDAD	13	158.683	2.062.879
6	Machete	Genérico	Nacional	UNIDAD	12	49.600	595.200
7	Azada	Genérico	Nacional	UNIDAD	15	68.200	1.023.000
8	Pala ancha	Genérico	Nacional	UNIDAD	10	72.578	725.780
9	Pala de Punta	Genérico	Nacional	UNIDAD	10	110.900	1.109.000
10	Carretilla de metal	Genérico	Nacional	UNIDAD	10	426.667	4.266.670
11	Tanque de agua	Genérico	Nacional	UNIDAD	8	601.667	4.813.336
12	Cuchilla para Desmalezadora	Genérico	Nacional	UNIDAD	15	59.600	894.000
13	Taladro eléctrico	Genérico	Nacional	UNIDAD	6	1.110.000	6.660.000
14	Pinza Pico de loro	Genérico	Nacional	UNIDAD	14	93.283	1.305.962
15	Pinza universal	Genérico	Nacional	UNIDAD	15	67.733	1.015.995
16	Balde de albañil	Genérico	Nacional	UNIDAD	10	14.267	142.670
17	Reflector Led	Genérico	Nacional	UNIDAD	15	305.917	4.588.755
18	foice	Genérico	Nacional	UNIDAD	15	66.333	994.995
19	Lima	Genérico	Nacional	UNIDAD	14	12.333	172.662
20	Sembrador	Genérico	Nacional	UNIDAD	10	250.000	2.500.000
21	Candado	Genérico	Nacional	UNIDAD	15	60.333	904.995
22	cinturón soporte	Genérico	Nacional	UNIDAD	20	56.883	1.137.660
23	Lentes Protectoras	Genérico	Nacional	UNIDAD	20	32.883	657.660
24	Llave de paso	Genérico	Nacional	UNIDAD	12	26.333	315.996
25	canilla Cromado	Genérico	Nacional	UNIDAD	12	21.716	260.592
26	Mingitorio de Pared	Genérico	Nacional	UNIDAD	10	255.661	2.556.610
27	Asiento para inodoro	Genérico	Nacional	UNIDAD	10	75.095	750.950
28	Cerradura	Genérico	Nacional	UNIDAD	20	50.467	1.009.340

Total: **47.990.777**


 REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2





El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción (firma) del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

10. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nilsa Dominga González Delgado

11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los diez días del mes de noviembre del año Dos mil veinticinco.




Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General




Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal




REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar
Redsa Group S.A
Contratista